



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Octubre de 2009.-

805/09

Expte. N° 17.054/09

VISTO:

Que las presentes actuaciones se inician con la acta librada y refrendada por el personal del Área Académica de Alumnos y Docencia con su Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería, dando cuenta de los actos de inconducta y violencia protagonizados por el alumno Jorge Eduardo Estrella en ese ámbito, y elevada a este Decanato en carácter de denuncia administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que luego de efectuar diversas consultas en las cuales quedó en evidencia que ya en anteriores oportunidades y en diversas dependencias de la Universidad, el mencionado alumno estaba identificado por ese patrón de conducta irregular y agresivo, el señor Secretario de Bienestar Universitario, Med. José Oscar Adamo, reúne la documentación en este expediente y lo gira (folio 6) al Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad, Dr. Fermín Ricardo Aranda solicitando su intervención por cuanto **"...el caso se torna inmanejable desde el punto de vista médico para la institución universitaria..."**

Que finalmente la Dirección de Sumarios de Asesoría Legal, Dra Raquel Mercedes De la Cuesta se expide mediante Dictamen N° 171.054 de fecha 16 de Septiembre de 2009, cuyo texto reza lo siguiente:

"Visto el expediente referenciado en el cual rola una acta suscripta en el Departamento de Docencia por el Director Administrativo Académico, por la responsable del Departamento Docencia, por la responsable y personal administrativo del Departamento de Alumnos, en la que se dejó constancia de la incorrección del alumno Estrella para solicitar las actuaciones del Concurso para Auxiliares de Segunda Categoría de la materia Análisis Matemático I y para dirigirse al Ing. Guillermo Ryan, a quién incluso llega a amenazarlo violentamente (fs. 1).

Obra nota del Dr. José Alejandro Abeleira, Jefe de Programa Emergencia del Hospital de Salud "Dr. Miguel Ragoné", remitida al Director de Salud Universitaria de la UNSa en el que informa que el citado alumno se encuentra internado en esa institución por presentar cuadro de excitación psicomotriz, con diagnóstico de un cuadro psicótico de características paranoides, juicio desviado, negativo a recibir medicación, por falta de enfermedad, por lo que se optó por medicación de depósito mensual.

Luce nota de Jorge Eduardo Estrella con contenido inentendible (fs. 3).

Rola nota del Jefe de División de Servicio Social en la que informa al Director de Salud Universitaria que se lo incluye a Jorge Estrella como beneficiario del Comedor Universitario, ya que se le dió tratamiento excepcional por razones de salud.

Obra nota del Director de Salud Universitaria, dirigida al señor Secretario de Bienestar Universitario en la que hace saber que el diagnóstico de Jorge Estrella es de un cuadro psicótico con negatividad a recibir medicación.

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2.-

805/09

Expte. N° 17.054/09

Relata que el mentado provocó una serie de incidentes en distintas dependencias de la Universidad : Facultad de Ingeniería, Secretaría de Bienestar Universitario, Becas y otros y pide se adopten medidas en resguardo del propio estudiante, del resto del estudiantado y demás miembros de la comunidad universitaria: docentes y Personal de Apoyo Universitario (fs. 5)

El señor Secretario de Bienestar Universitario remite al Dr. Fermín Aranda los presentes obrados a su dictamen, quién los envía a Dirección de Sumarios para su intervención (fs. 6/7).

En consonancia con lo actuado en autos, la Dirección de Sumarios a mi cargo entiende que, a fin de resguardar la salud física y psíquica del sr. Jorge Eduardo Estrella, alumno de la Facultad de Ingeniería, carrera de Ingeniería Industrial, Plan de Estudio 1999 modificado, DNI N° 26.831.620, domiciliado en Manzana 7 Casa 4 - Barrio Santa Ana II y de toda la comunidad universitaria, aconsejo al señor Decano de la Facultad de Ingeniería dicte resolución administrativa en la que se disponga suspenderlo en su actividad académica universitaria por un lapso de doce meses renovables, con prohibición de ingreso al predio de la Unidad Académica, hasta la presentación de la certificación pertinente que acredite su Alta Médica,

Luego de ello y con carácter de preferente Despacho, se deben remitir las presentes actuaciones al Consejo Superior, a efectos de que dicte resolución administrativa que prohíba su ingreso al predio universitario fundado en las razones apuntadas precedentemente, conforme al Art. 100 Inciso 1) del Estatuto Universitario, hasta que acredite, reitero, su Alta Médica, con notificación a todas las Facultades y al alumno Jorge Estrella,

Obre el presente de atenta nota de remisión al Dr. Fermín Aranda y por su intermedio al sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y al Consejo Superior”

Que giradas las actuaciones a la Facultad por el Dr. Fermín Aranda, el H Consejo Directivo en su XIVª Reunión Ordinaria (30-IX-09) toma conocimiento de las presentes actuaciones;

Que en orden al Dictamen precedente, en el cual se aconseja aplicar la suspensión por un lapso de Doce meses renovable, y a la normativa instaurada por **resolución N° 534-HCD-08** como **Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería**, se lo encuadra en las causales determinadas por los Incisos g) y o) del Artículo 5to.

Que no obstante lo precedente este Decanato considera que el estado de salud del alumno, obra de atenuante al momento de aplicarle la sanción disciplinaria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

//..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

805/09

Expte. N° 17.054/09

ARTICULO 1°.- Imponer a partir de la fecha al alumno Jorge Eduardo ESTRELLA, DNI N° 26.831.620, LUN° 302.161 del Plan de Estudio 1999 Modificado de Ingeniería Industrial, la sanción disciplinaria de **suspensión de toda su actividad académica curricular**, hasta el inicio del Segundo Cuatrimestre lectivo 2010 (Agosto de 2010), suspensión renovable automáticamente hasta el inicio del Primer Cuatrimestre lectivo 2011, condicionada a que, en ese lapso, haga presentación de la certificación que acredite su Alta Médica..

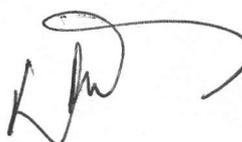
ARTICULO 2°.- **Prohibir el ingreso** del alumno Jorge Eduardo ESTRELLA al ámbito e instalaciones de la Facultad de Ingeniería en el lapso determinado por el Artículo Primero..

ARTICULO 3°.- Elevar, acorde al Dictamen de Asesoría Jurídica, al Consejo Superior estas actuaciones, con solicitud de extender la prohibición de acceso del alumno Jorge Eduardo ESTRELLA al predio universitario, por el lapso indicado en el Artículo Primero.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, notifíquese al alumno Jorge Eduardo ESTRELLA comuníquese a Secretaría de Facultad, Secretario de Bienestar Universitario, a la Dirección de Escuela de Ingeniería Industrial, al Ing. Guillermo Ryan, remítase copia a Secretaría Académica, a la Dra Raquel Mercedes De la Cuesta, a Dirección de Control Curricular y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su correspondiente registro y archivo en legajo personal del alumno.

Am.


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA